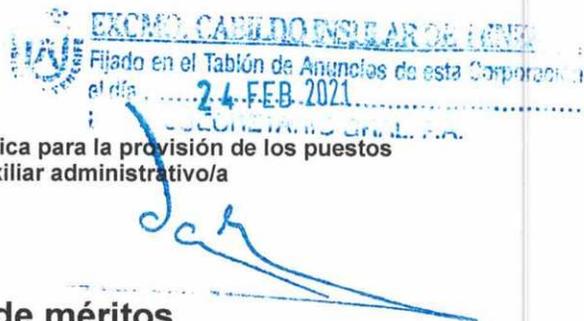




Comisión de Valoración en la convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo vacantes vinculados a la plaza de auxiliar administrativo/a



Anuncio de subsanación de la acreditación de méritos

En relación con las bases que rigen la convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo vacantes de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de sus organismos autónomos: Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y Consejo Insular de Aguas, vinculados a la plaza de auxiliar administrativo/a, aprobada por resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 23 de noviembre de 2018, y previa comprobación de los méritos alegados por el personal participante, la Comisión de Valoración considera que algunos de los méritos alegados correspondientes al apartado de la Base Séptima punto 2 "g) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o pareja de hecho del personal funcionario" no han sido acreditados conforme a lo previsto en la base Octava de la convocatoria.

Por ello, se pone en conocimiento de las personas interesadas reseñadas en la tabla que se reproduce a continuación, la documentación que precisan subsanar, requiriéndoseles de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la base OCTAVA de las que rigen esta convocatoria, para que en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, procedan a subsanar la documentación que se les indica.

Participante	Mérito a acreditar	Documentación a subsanar
PAVÓN SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	Destino previo del cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo, o pareja de hecho del/de la empleado/a público/a	Destino del cónyuge o pareja de hecho : Certificación del órgano competente en materia de personal que acredite la condición del personal funcionario de carrera o laboral fijo, la localidad del destino definitivo del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la convocatoria pública por el que lo obtuvo.

La Comisión recuerda que la base Cuarta de las que rigen la convocatoria establece lo siguiente:

"...Los méritos alegados y los requisitos exigidos *deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación* debiendo acreditarse conforme a lo previsto en esta Base y en la Base Octava de las presentes Bases. ..."

A tal efecto, se recuerda que la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fue el día 24 de enero de 2019.

Asimismo, y conforme a la citada Base Cuarta, la documentación deberá presentarse en Sede Electrónica, en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular o en cualquiera de las oficinas de los órganos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Documento firmado electrónicamente)

Luisa Margarita González de la Fuente
Vocal-Secretaria de la Comisión de Valoración

Beatriz Saro Luis de Vera
Presidenta de la Comisión de Valoración

Código Seguro De Verificación	VuGUTLEHNFJcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera	Firmado	24/02/2021 12:30:57
	Luisa Margarita González de la Fuente	Firmado	24/02/2021 11:30:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VuGUTLEHNFJcB7gg3i7TbA==		

